



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-A/MDS

Sama, 01 de abril de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°106-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 26 de marzo de 2024, el INFORME N°167-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el inciso F), del Artículo 52° del Decreto Legislativo N°728, concordante con el Inciso f) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo N°003-97-TR; señala que son causas de extinción del contrato de trabajo: "La Jubilación".

Asimismo, el Art. 21° de la normativa referida en el párrafo anterior, establece que: "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto contrario".

Que, en base al Informe Legal N°161-2012-SERVIR/GPGRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que tanto en el régimen de la carrera Administrativa, previsto por el Decreto Legislativo N°276, como en el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N°728, existen disposiciones que consideran como causal de cese o jubilación obligatoria el llegar a los 70 años de edad, siendo que estas normas limitan el derecho al trabajo.

Que, mediante el INFORME N°106-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento e informa al Gerente de Administración, que el SR. MANUEL PATRICIO PALZA FLORES, obrero permanente de la Entidad, se encuentra laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, por lo que, advierte que con fecha 17 de marzo de 2024, el trabajador en mención ha cumplido 70 años, edad límite que establece la norma para su jubilación, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°167-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, que mediante el INFORME N°106-2024-UP-GA-GM/MDS, el Jefe de la Unidad de Personal ABOG. KELA JIMENA MONTENEGRO VALLE, indica que el SEÑOR MANUEL PATRICIO PALZA FLORES, quien es obrero permanente de la Entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, asimismo, ocupaba el puesto de Operador de Maquinaria – Chofer en la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico, cumplió los 70 años de edad, por lo que, en base a la normativa legal vigente, se solicita la emisión de Acto Resolutivo, con la finalidad de que se declare el cese definitivo por límite de edad, considerándose como último día de labores el 31 de marzo de 2024.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría, la Gerencia de Administración, la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR a partir de la fecha el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD, del servidor municipal, SR. MANUEL PATRICIO PALZA FLORES, quien desempeña funciones como Operador de Maquinaria – Chofer en la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°728.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2024-A/MDS

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al servidor municipal cesante, **SR. MANUEL PATRICIO PALZA FLORES**, por los importantes servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Sama y el cumplimiento de su función como Operador de Maquinaria – Chofer en la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el periodo en que ha laborado en la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, que, a través de la Unidad de Personal, realice las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución y efectúe la liquidación de beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor municipal cesante, **SR. MANUEL PATRICIO PALZA FLORES** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
RICARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.C.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
G.A.
U.P.
Interesado
Arch.